



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

### EXTRACTO

Resolución Exenta N° 1760 de fecha 01 de agosto de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que produce efectos desde su fecha de dictación, prohíbe el día **domingo 02 de agosto del presente año**, la circulación de vehículos motorizados de cuatro o más ruedas que se señalan en el presente cuadro, según tipo o servicio y último dígito de placa patente, en los horarios y perímetros que se indican, encontrándose exceptuados de esta prohibición todos los vehículos aludidos en el numeral 4° de la Resolución Exenta N° 597/2009, de esta Secretaría Regional Ministerial.

TIPO DE VEHÍCULO	DIGITOS	HORARIO	PERÍMETRO
- Automóviles, Station Wagons y similares de transporte particular de personas, taxis en cualquiera de sus modalidades, vehículos de transporte privado remunerado de pasajeros.	7-8-9-0	Entre las 07:30 y las 21:00 hrs.	Provincia de Santiago más las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
- Buses rurales y buses interurbanos (Excepto los que cumplan con el ruteo definido en la Resolución Exenta N° 82/2001 de esta Seremitt).	7-8-9-0	Entre las 07:30 y las 21:00 hrs.	
- Transporte de Carga	7-8-9-0	Entre las 10:00 hrs., y las 18:00 hrs.	Área interior delimitada por el Anillo Américo Vespucio.

  
**PABLO RODRIGUEZ OLIVARES**  
Secretario Regional Ministerial  
de Transportes y Telecomunicaciones  
Región Metropolitana